

RESOLUCIÓN No. 017

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, en la Sesión Ordinaria No. 011 del 02 de agosto del 2023,

CONSIDERANDO

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República, determina que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. (...)"*

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República, menciona que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*

Que, el Art. 57 literal b) del COOTAD establece dentro de las atribuciones que le corresponde al Concejo Municipal, *"Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;"*

Que, el Art. 57 literal t) del COOTAD establece dentro de las atribuciones que le corresponde al Concejo Municipal: *"Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;"*

Que, el Art. 55 literal d) del COOTAD establece dentro de las Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal: *"Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;"*

Que, mediante Memorando Nro. GADMA-DAPAA-2023-1153-M, de fecha 02 de agosto de 2023, suscrito por la Ing. Carmen Toapanta – Directora de Agua Potable, Alcantarillado y Ambiente del GADMA, dirigido a la Lcda. Amada Grefa Alcaldesa del cantón Archidona, pone en conocimiento y solicita se gestione financiamiento para la para el Proyecto de Construcción de la Fase II del Sistema Regional de Agua Potable para la parroquia de Hatun Sumaco, cantón Archidona, provincia de Napo, con la finalidad de llegar a todas las comunidades contempladas en el estudio.

Que, en Sesión Ordinaria No. 011, del 02 de agosto del 2023, convocada mediante Providencia Nro. GADMA-DSG-2023-0031-P, de fecha 31 de julio de 2023, suscrito por el Abg. Félix Grefa – Secretario General del GADMA, se agrega un punto adicional al orden del día aprobada por unanimidad por el pleno del concejo, estableciendo de la siguiente manera: **10.** Conocimiento, análisis y resolución: PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL SISTEMA REGIONAL DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA HATUN SUMACO, CANTÓN ARCHIDONA, PROVINCIA DE NAPO.

El Concejo Municipal, una vez analizado y debatido, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución y la Ley, por unanimidad.

RESUELVE:

1.- AUTORIZAR A LA SEÑORA ALCALDESA REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES CORRESPONDIENTES PARA BUSCAR EL FINANCIAMIENTO QUE PERMITA CUBRIR LOS COSTOS DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL SISTEMA REGIONAL DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA HATUN SUMACO, CANTÓN ARCHIDONA, PROVINCIA DE NAPO.

Archidona, 02 de agosto del 2023



Abg. Félix Grefa Shiguango
SECRETARIO GENERAL



**GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA
ALCALDÍA**
16 AGO 2023
Recibido: U.C Hora: 15:01
Ingreso: [Signature]

**GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA
DIRECCIÓN DE
SANEAMIENTO AMBIENTAL**

16 AGO 2023
Recibido: [Signature] Hora: 15:07
Ingreso: [Signature]